



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/11.9/475/2021

Ciudad de México, 25 de octubre de 2021

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE REPORTES ESTADÍSTICOS
DEL 3ER TRIMESTRE 2021 MEDIANTE SICRESI

**PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Les saludo con gusto esperando que ustedes y sus seres queridos se encuentren bien de salud. Me refiero al cumplimiento del artículo 53, fracción XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), a través del Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (**SICRESI**) correspondientes al **tercer trimestre 2021**.

Como es de su conocimiento, para la emisión de reportes el SICRESI retoma directamente del sistema INFOMEX la información de las solicitudes de acceso a la información pública o bien sobre derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales). Sin embargo, el sistema INFOMEX fue inhabilitado el pasado 11 de septiembre como parte de la implementación del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Como resultado de esta migración, a partir del 13 de septiembre es el SISAI 2.0 el único sistema vigente para atender las solicitudes.

Aún y cuando el SISAI 2.0 cuenta con un módulo para la generación de reportes estadísticos, su implementación y operación ha tenido contratiempos técnicos ajenos a este órgano garante de la Ciudad de México, por lo que no ha sido posible la entrega de los resúmenes ejecutivos correspondientes a cada sujeto obligado a través de SISAI 2.0.

Por las razones antes expuestas se ha tomado la **decisión extraordinaria de suspender de manera temporal** la entrega de los reportes de solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCOP a través del SICRESI. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

artículos 53, fracción XII, de la Ley de Transparencia, y 22, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Instituto.

Asimismo, se les informa que nos encontramos realizando las medidas necesarias al interior del Sistema, para garantizar el cumplimiento de la obligación referida a la elaboración, envío y publicación de los reportes estadísticos de las solicitudes de información y de derechos ARCOP. Cuando el administrador central del SISAI 2.0, es decir, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resuelva este contratiempo, se los comunicaremos de inmediato a fin de que se generen los reportes correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

AATM/SQM/MEM/DHJS

